

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión que se indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por medio de la presente, **Alejandro Antonio Pineda Salgado**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, del giro de su denominación social, RUT N° 88.006.900-4, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Av. Isidora Goyenechea N°2800, Oficinas 1601, 1701 y 1801, comuna de Las Condes y provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

De conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas ("LGSE"), y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicito se sirva otorgar a mi representada **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, una Subestación Eléctrica denominada "Subestación Loma Verde" la cual recibirá la energía proveniente del Parque Eólico Loma Verde en adelante e indistintamente el "**Proyecto**".

Plazo de la Concesión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j) y 31 de la LGSE, la concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido.

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubica en la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.

Objetivo del Proyecto

El Proyecto contempla establecer una subestación elevadora denominada Subestación Loma Verde, la cual tiene por finalidad transferir la energía eléctrica generada en el Parque Eólico Loma Verde¹ hacia la Subestación Frutillar Norte², conectada al SEN, mediante una línea de transmisión aérea denominada Línea de Transmisión 1x220 kV Loma Verde-Frutillar Norte³. Todo el proyecto en su conjunto permitirá satisfacer la diversificación de la matriz eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, el constante

¹ Parque Eólico Loma Verde es proyectado y referencial.

² Subestación Frutillar Norte es existente, forma parte del SEN, pero no de esta solicitud.

³ Línea de Transmisión 1x220 kV Loma Verde-Frutillar Norte proyectada y referencial, no forma parte de esta solicitud. Se indica referencialmente en algunos puntos del expediente concesional para referenciar al proyecto. Su tramitación de concesión eléctrica definitiva fue solicitada por ENGIE Energía Chile S.A. con fecha 16.05.2022 y está en curso con número de Caso TIMES 1701239.

crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la Región y en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico.

Características del Proyecto

El Proyecto formará parte del Sistema de Transmisión Dedicado, se encuentra a 200 m.s.n.m y contempla la construcción de la Subestación Loma Verde, que recibirá la energía proveniente del Parque Eólico Loma Verde (Referencial) en 33 kV y elevará la tensión hasta 220 kV, para luego ser inyectada al Sistema Eléctrico Nacional, a través de la Línea de Transmisión 1x220 kV Loma Verde Frutillar Norte (Referencial).

La superficie total de la servidumbre eléctrica a solicitar para la Subestación Loma Verde es de 23.580 metros cuadrados y se ubicará en un polígono cuyos vértices están dados por las siguientes coordenadas: **P1**(coordenadas: Este 652.717,09; Norte 5.443.660,69), **P2**(coordenadas: Este 652.570,00; Norte 5.443.631,26), **P3**(coordenadas: Este 652.600,83; Norte 5.443.477,12) y **P4**(coordenadas: Este 652.747,92; Norte 5.443.506,54). Las coordenadas mencionadas hacen referencia al sistema de coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 18 S.

Junto con lo anterior, hacemos presente que el Proyecto incluye una servidumbre de tránsito para el camino de acceso a la Subestación Loma Verde, en consideración a que los caminos y huellas existentes en los alrededores no cuentan con condiciones geométricas, técnicas ni jurídicas adecuadas para asegurar la unión entre el camino público (Ruta V-20) y las obras. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y en el artículo 71 literal a.8 de su Reglamento, se incorpora en la presente solicitud el establecimiento de dicho camino de acceso.

Dentro de las condicionantes que justifican el diseño del camino de acceso se encuentra la necesidad de dar viabilidad al transporte seguro de equipos y componentes sobredimensionados, maquinaria y grúas, incluyendo de manera ejemplar el traslado del transformador de poder de la Subestación Loma Verde, cuyo peso estimado es del orden de 200 toneladas y que exige un transporte autorizado por la Dirección de Vialidad, mediante un camión de cama baja de aproximadamente 24 ejes y 50 metros de longitud.

En consideración a lo anterior, el camino de acceso se proyecta en forma paralela a la Línea de Transmisión 1x220 kV Loma Verde – Frutillar Norte (proyectada y referencial), sin interferir en la franja de servidumbre de esta, y tendrá una longitud de 2.370 metros. El ancho de la servidumbre de acceso se define en 25 metros (12,5 m a cada lado del eje), con una superficie total de 59.245 m². Esta **servidumbre de tránsito definitiva** se solicita no solo para la etapa de establecimiento del Proyecto, sino también como infraestructura esencial y permanente para su operación, mantenimiento preventivo y correctivo, eventuales reposiciones de equipos de gran porte y atención de emergencias a lo largo de toda la vida útil de la instalación.

Las características técnicas de la Subestación Loma Verde, así como también del camino de acceso, se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y el Plano General de Obra LV-SE-PGO-01, acompañados en el primer otrosí de esta presentación.

Predios afectados por el Proyecto

En su recorrido, el Proyecto no afectará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), ni predios municipales, ni predios fiscales y solamente afectará dos (2) predios particulares.

Sobre dichos predios particulares se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica, en los términos que señala la LGSE y su Reglamento.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su plano especial de servidumbre se encuentran en el documento “Listado de Propietarios” adjunto a esta presentación y mencionado en el otrosí de esta solicitud.

Cruces y paralelismos con instalaciones existentes

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no considera cruces ni paralelismos con instalaciones existentes.

Presupuesto de las Obras

El presupuesto global del Proyecto “**Subestación Loma Verde**”, asciende a la suma de **\$13.211.007.664** (trece mil doscientos once mil millones siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), en moneda nacional (CLP); este monto no incluye impuesto al valor agregado I.V.A. y el desglose del presupuesto se encuentra indicado en el documento “Presupuesto de las Obras”.

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción de la Subestación Loma Verde se ha definido desde el inicio de los trabajos hasta la terminación de los mismos, comprendiendo este un periodo de 14 meses. Dichos 14 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 30 días desde la publicación en el diario oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa propietaria del Proyecto (ENGIE Energía Chile S.A.), podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la terminación por etapas y secciones son los indicados en la tabla a continuación:

Cronograma Subestación Loma Verde

Ítem	Actividad	Duración Meses	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	Camino de Acceso	3														
B	Cierre Perimetral	1														
C	Instalación de Faenas	2														
D	Construcción Plataforma	2														
E	Construcción Malla de Puesta a Tierra Base	2														
F	Fundaciones Estructuras Altas	2														
G	Fundaciones Estructuras Bajas	2														

[illegible]

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto “Subestación Loma Verde”.

OTROSÍ: Téngase por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y fundamento lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las obras;
2. Presupuesto de las obras;
3. Listado de Propietarios;
4. Plano General de Obra (PGO):
 - LV-SE-PGO-01 (4 Láminas)
5. Planos Especiales de Servidumbre (PES):
 - LV-SE-PES-01 (2 Láminas)
 - LV-SE-PES-02 (2 Láminas)
6. Antecedentes Legales de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, que incluyen:
 - i. E-RUT de la sociedad solicitante;
 - ii. Copia legalizada de escritura pública de constitución de Sociedad EDELNOR S.A. de fecha 22 de octubre de 1981, otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan y anotada bajo repertorio N°344;

- iii. Copia legalizada de protocolización de extracto constitución de Sociedad EDELNOR S.A. de fecha 11 de noviembre de 1981, otorgada en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan;
- iv. Copia legalizada de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 04 de mayo de 2010, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N°5.509/10;
- v. Copia legalizada de protocolización de extracto modificación de sociedad de fecha 13 de mayo de 2010, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N° 5.893/10;
- vi. Copia legalizada de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de mayo de 2016, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N°6.952/2016;
- vii. Copia legalizada de protocolización de extracto modificación de sociedad de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N° 7.491/2016;
- viii. Copia de Inscripción de sociedad con vigencia de **ENGIE Energía Chile S.A.**;
- ix. Copia de la escritura pública de fecha 25 de junio de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N°9.228/2024, en la cual consta mi personería para actuar en nombre y representación de **ENGIE Energía Chile S.A.**;
- x. Copia de la cédula de identidad del instalador eléctrico clase A, don Nelson Alarcón Donoso;
- xi. Certificado de instalador eléctrico clase A, de don Nelson Alarcón Donoso, de fecha 08 mayo 2024, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- xii. Copia de la cédula de identidad del representante legal.

A la espera de su favorable acogida, saluda muy atentamente a usted,

Alejandro Pineda S.
Firmado digitalmente por Alejandro Pineda S.
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Alejandro Pineda S., o=ENGIE Energía Chile, ou,
email=alejandro.pineda@engie.com, c=<n
Fecha: 2024.07.17 15:22:33 -04'00'

Alejandro Antonio Pineda Salgado
p.p. ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

Incluye:
- 1 copia digital en formato pdf (SEC)